

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN: "GRAN SORTEO ANIVERSARIO FEDECOM 40+1"**

**1.** La Promoción "**GRAN SORTEO ANIVERSARIO FEDECOM 40+1**" (en adelante la "Promoción") es organizada por la FEDERACIÓN DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (en adelante "Organizador" o "FEDECOM" o "Federación", indistintamente), con domicilio en calle Catamarca n.º 1230, barrio General Paz, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Argentina, y se regirá de acuerdo a los términos y condiciones detallados en las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases"), como así también los procedimientos y sistemas establecidos por el Organizador. -----

**1.1** La presente Promoción es **sin obligación de compra y abierta a todo público.** -

**2. Bases y condiciones.** Quienes participen de la Promoción aceptan todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases, cuya copia podrá consultarse en el sitio de Internet de la Federación: [www.fedecom.org.ar](http://www.fedecom.org.ar), en la oficina comercial de la misma sita en calle Catamarca n.º 1230 de la Ciudad de Córdoba y a disposición en los Centros Comerciales asociados a la federación. ....

**2.2. Difusión.** La presente promoción será difundida a través de medios de comunicación masiva (diarios, folletería, web, SMS, emailing, radio, televisión y rodante). Como así también en el sitio web del organizador: [www.fedecom.org.ar](http://www.fedecom.org.ar) y en las redes sociales de la entidad: FACEBOOK FEDECOM @fedecom.org.ar / INSTAGRAM FEDECOM @fedecomcba / Twitter FEDERACIÓN COMERCIAL DE CÓRDOBA @FedecomCBA, como así también mediante las redes sociales y oficinas físicas de las entidades asociadas a la FEDECOM. -----

**3. Vigencia.** La presente promoción tendrá vigencia desde el **07 de mayo** de 2021 a las 0:00 horas y finalizará el **19 de noviembre** de 2021 a las 23:59 horas (en adelante la "Vigencia"). .....

**4. Participantes.** Podrán participar de la Promoción: **1)** todas las personas que concurran a los centros comerciales o cámaras empresarias asociadas a la federación y **2)** todas aquellas pymes que estén asociadas a Centros Comerciales o Cámaras Empresarias que integran la FEDECOM que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Se encuentren asociadas a una entidad gremial asociada a FEDECOM (Centros Comerciales o Cámaras Empresarias), con fecha previa al 30/03/2021. -----

b) que hayan completado el respectivo cupón de participación, siempre que la entidad gremial a la cual la pyme participante esté asociada haya suscripto su participación aceptando las bases y condiciones de la presente promoción. -----

b) Sean titulares de establecimientos productivos de los siguientes rubros: Comercio, Industria, Gastronomía, Alojamiento, Servicios no profesionales. -----

c) Mantengan su cuota al día con la entidad a la cual están asociados. -----

d) Sean socios del Centro Comercial o Cámara empresaria luego del 01/04/2021 y que hayan abonado como mínimo seis cuotas sociales de manera anticipada. -----

**4.1.** Quienes cumplan con las condiciones indicadas, se denominarán en adelante los "Participantes". -----

**4.2. Imposibilidad de participación.** No podrán participar de esta Promoción los empleados efectivos y/o contratados de entidades asociadas a FEDECOM y/o sus empresas afiliadas vinculadas o aquellas en las que la FEDECOM tenga participación (Personas Jurídicas o de Existencia Ideal), así como tampoco sus respectivos familiares en línea directa, hasta el primer grado de consanguinidad inclusive. Tampoco podrán participar de la presente Promoción cualquier organismo vinculado directa o indirectamente al Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán hacerlo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales, y en general, cualquier Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones promocionales como la

detallada en las presentes bases. Tampoco podrán participar de esta promoción quienes ocupen un cargo en la Comisión Directiva de la FEDECOM. -----

**4.3.** Queda prohibida la participación de personas físicas menores de edad. -----

**5. Modalidad de participación – cupones y chances** -----

**5.1.** Quienes participen conforme a los requisitos indicados en el punto 4 obtendrán un Cupón de Sorteo/Billete donde tendrán que completar los siguientes datos: **1)** En el caso de participantes individuales: nombre y apellido DNI, domicilio, número de teléfono de línea o celular correcto y completo, entidad en la cual obtuvo el cupón de participación y dirección de correo electrónico. **2)** En el caso de las pymes participantes: Razón social y cuit del establecimiento y los siguientes datos de la persona de contacto de la pyme participante: nombre y apellido DNI, domicilio, número de teléfono de línea o celular correcto y completo, entidad a la cual está asociado y dirección de correo electrónico. Dicho Cupón de Sorteo/Billete, luego de ser completado deberá ser depositado en las Urnas o Buzones dispuestos a tal efecto en los Centros Comerciales y Cámaras Empresarias asociadas a FEDECOM. Los Cupones serán numerados. La FEDECOM confeccionará un listado donde se especificarán los números de los Cupones asignados a cada entidad asociada y en la oportunidad del Sorteo se corroborará que los Billetes ganadores coincidan según el listado de cupones asignados a cada entidad adherida. -----

**5.2. Chances.** Cada cupón de Sorteo/Billete equivale a una chance. -----

Las pymes participantes podrán sumar chances (se entregarán cupones adicionales) por su participación en las siguientes actividades organizadas por la Cámara local: ----

-Actividades de Promoción: aquellas pymes que participen de las acciones de promoción y fomento al consumo propuestas por la FEDECOM y la entidad gremial empresaria local obtendrán una chance adicional por cada promoción en la que participen (por ejemplo, si participan en dos promociones de las mencionadas,

obtendrán dos chances adicionales, es decir que podrán completar dos cupones adicionales). .....

-Actividades de Capacitación (suma una chance adicional -un cupón adicional- por cada capacitación en la que participe el participante o alguno de sus empleados). ----

-Encuestas generadas por la FEDECOM y que sean respondidas (suma una chance, un cupón adicional) .....

**5.3.** Los cupones estarán disponibles en las entidades asociadas a la FEDECOM, quienes recolectarán los cupones completados y los deberán remitir al domicilio de la Federación entre los días 22 y 26 de agosto de 2021. -----

**5.4.** La FEDECOM no será responsable por la pérdida y/o robo y/o deterioro de los Cupones de Sorteo sobres enviados por los participantes y que por cualquier causa no sean recibidos o sean ilegibles, incompletos o sin la información requerida. -----

**6. Selección de Ganadores: Sorteo.** -----

La selección de los ganadores se realizará mediante un sorteo que se realizará sobre la totalidad de los cupones recibidos en la FEDECOM. -----

**6.1. Fecha del sorteo.** El día viernes 10 de diciembre de 2021 a las 13.00hs se llevará a cabo el sorteo entre todos los participantes de la promoción, donde se elegirá a 1 (un) ganador efectivo (potencial) y uno suplente. -----

**6.2. Lugar del Sorteo:** el sorteo se realizará en Parque Empresarial Aeropuerto – Salón del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. - Av. La Voz del Interior Km 8 1/2 de la ciudad de Córdoba. En dicha oportunidad asistirán al sorteo únicamente los miembros de la comisión directiva de la Federación y un escribano matriculado que certifique el sorteo. Asimismo, está prevista la asistencia al lugar el personal auditor de la Lotería de Córdoba. El sorteo se realizará de acuerdo a las normas vigentes en el marco de la pandemia de coronavirus. ....

**6.3. Ganador efectivo y suplente.** Según resulte del Sorteo a realizarse según lo establecido en los puntos precedentes, el primer billete sorteado indicará el Potencial

Ganador del premio, quien sólo obtendrá la condición de Ganador Efectivo (en adelante Ganador Efectivo y/o Ganador indistintamente) una vez que la FEDECOM haya verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases. A su vez, se sorteará un cupón más para designar un ganador suplente (en adelante Ganador Suplente), quien sólo tendrá derecho a convertirse en Potencial Ganador en caso que el Potencial Ganador Titular del premio de que se trate, no pueda, por cualquier circunstancia, resultar adjudicatario del premio. -----

**6.4.** No será necesaria, para resultar ganador, la presencia de los participantes en el sorteo. -----

**6.5.** Aquel participante que no cumpla los requisitos exigidos por el Organizador quedará automáticamente descalificado de la promoción. -----

**6.6.** El organizador notificará de modo fehaciente al ganador principal potencial mediante una llamada telefónica que se realizará en el mismo acto del Sorteo, con presencia de Escribano Público. En los 5 (cinco) días corridos posteriores al sorteo se efectuará otra notificación por medio fehaciente (carta o llamada o mail para que quede constancia) al participante que resulte ganador del sorteo a efectos que en un plazo de 72 horas acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos. El Participante que no cumpliera con dicha acreditación en el plazo antes indicado será eliminado de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna quedando en dicho supuesto el premio para el ganador suplente, siempre que cumpla los requisitos especificados en las presentes bases y condiciones. -----

**6.7.** En caso que la FEDECOM no pudiera contactar al Ganador dentro de los 5 días corridos de efectuada la selección, o habiendo sido contactado, este no cumpliera con la totalidad de los requisitos para la entrega del premio detallados en las presentes Bases, dicho Ganador perderá su premio y su condición de tal sin derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna al Organizador. En este caso la FEDECOM procederá a comunicarse con el Ganador Suplente que haya resultado del sorteo. ----

## **7. Mecanismo de adjudicación de los premios.** -----

**7.1.** El Participante que haya salido sorteado, será considerado Ganador Efectivo siempre y cuando cumpla y acredite los requisitos que a continuación se detallan: (i) ser mayor de edad; (ii) no tener vinculación alguna con el organizador en los términos previstos en el punto 4; (iii) Cumplir todos y cada uno de los requisitos de las presentes Bases. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, se considerará Ganador Efectivo y se procederá a la entrega del Premio. -----

## **8. Premio.** -----

**8.1.** El premio que será sorteado de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases consiste en: un (1) Auto "0" Kilómetro, Marca Citroen, modelo C4 CACTUS VTi 115 LIVE AM 21, Sedan 5 puertas, color blanco "banquise", con tapizado de tela, motor 10DG090123282, VIN n.º 9350wnfpamb519373, el que deberá ser patentado por quien resulte ganador efectivo, quien deberá realizar todos los trámites y afrontar todos los costos relativos al patentamiento del vehículo ante el Registro de la Propiedad Automotor que corresponda. -----

**8.2.** El premio es adjudicado de forma personal al ganador que resulte efectivo y es intransferible. -----

## **9. Difusión de ganadores y otras especificaciones.** -----

Los ganadores serán publicados en la página web del Organizador: [www.fedecom.org.ar](http://www.fedecom.org.ar) y en las redes sociales de la entidad FACEBOOK FEDECOM @fedecom.org.ar / INSTAGRAM FEDECOM @fedecomcba / Twitter FEDERACIÓN COMERCIAL DE CÓRDOBA @FedecomCBA. -----

**10.** Se deja expresa constancia de que los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes Bases. El ganador obtendrá el premio enunciado en el punto 8.1. de estas Bases y todos los conceptos no comprendidos en el Premio según estas Bases y Condiciones, estarán a cargo, cuenta y exclusiva responsabilidad del Ganador. -----

**11.** Conforme a lo especificado en el punto anterior, los costos que se deriven para obtener y retirar el Premio, así como todo tributo, impuesto, tasa o contribución que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el mismo y los gastos en que incurra el Ganador como consecuencia de la obtención y puesta a disposición del mismo incluyendo, sin limitación, **los gastos de inscripción registral del premio en el correspondiente Registro de la Propiedad Automotor, demás tributos correspondientes a patente y demás erogaciones que la inscripción, adjudicación y registro del automóvil pudieran generar, corren a exclusiva cuenta del ganador. A modo únicamente enunciativo y de ninguna manera taxativa: patente, seguros, habilitaciones, ITV, etc.** Se entienden incluidos en este apartado toda suma que deba pagarse al Estado Nacional, Sociedades Del Estado, Provincias o Municipalidades por la asignación o entrega del Premio, así como también, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurra el Ganador para procurar la entrega del Premio, se encontrarán a su exclusivo cargo. ....

**12. Entrega del premio.** .....

**12.1.** El premio será entregado dentro de los treinta (30) días corridos de haberse realizado el sorteo. El Ganador Efectivo deberá acreditar su identidad y suscribir una carta como constancia de recepción del premio y liberación de responsabilidad). -----

**12.2.** La entrega material se hará en la Ciudad de Córdoba, en la oficina del Organizador sito en calle Catamarca n.º 1230, barrio General Paz de esta ciudad de Córdoba, previa coordinación del día y hora entre el participante ganador y el Organizador. ....

**12.3.** Como condición para la entrega del premio (Auto 0 km), se deberán haber completado por parte del ganador todos los trámites correspondientes a los fines del registro y patentamiento del dominio del automotor, por ante el Registro de Propiedad Automotor que corresponda. Todos estos gastos, como ha quedado especificado en los puntos anteriores, corren a cuenta exclusiva del ganador del premio. -----

**12.4.** El premio solo podrá ser retirado personalmente por el Participante ganador que resulte adjudicatario definitivo. ....

**12.5.** Si habiendo sido asignado un Premio, el Organizador, no pudiera concretar su entrega por cualquier causa no imputable a éste, el Premio será declarado vacante y quedará bajo la disposición de la Federación. -----

**12.6.** El organizador se declara único responsable de la entrega de la totalidad de los premios, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento. El beneficiario hace expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la Lotería de la Provincia de Córdoba SE. ....

**13.** El Organizador no será responsable por la falta de cumplimiento por parte de los Participantes y/o de los Ganadores de las condiciones aquí descriptas. La responsabilidad de la FEDECOM por todo concepto finaliza con la puesta a disposición del Ganador de los Premios correspondientes. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo de la utilización y/o efectivización del Premio. -----

**14.** Los Participantes y el Ganador reconocen expresamente todos y cada uno de los términos y condiciones de las presentes Bases, aceptando las facultades del Organizador y los plazos y mecanismos que aquí se detallan. -----

**15.** La participación en esta Promoción implica, para quien/es resulte/n Ganador/es, la expresa autorización a la FEDECOM para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que el Organizador considere conveniente, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Centro Comercial. La presente autorización es realizada en los términos del artículo N° 53 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y artículos y normativas concordantes. -----

**16.** El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes o terceros en sus personas o bienes, ni por errores o fallas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción o entrega de los premios. Queda expresamente establecido que los Organizadores, no tendrán ninguna responsabilidad por problemas que se pudieran suscitar entre el beneficiario del concurso y las reparticiones o empresas que aportan los trámites administrativos y servicios relacionados con los premios. El Participante no reclamará al Organizador suma o indemnización alguna en relación a los conceptos enunciados en la presente. ....

**17.** El Organizador podrá suspender, interrumpir, o alterar la Promoción o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a notificarlo, realizando su difusión a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción. ....

**18.** Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente Promoción, los Participantes y la FEDECOM se someterán a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder, sometiéndose asimismo a las leyes de la República Argentina. ....